

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA

No. 1095 • 31 de julio de 2024

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

**DECRETO LOCAL 004 de 2024 (Julio 29 de 2024).....3**  
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO “MARÍA MULATA NCH” EN LA ALCALDÍA LOCAL DE NORTE CENTRO HISTÓRICO.

**DECRETO ALCALDE LOCAL DE NORTE CENTRO HISTORICO****DECRETO LOCAL 004 de 2024**  
**(Julio 29 de 2024)****POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO “MARÍA MULATA NCH”  
EN LA ALCALDÍA LOCAL DE NORTE CENTRO HISTÓRICO.****EL ALCALDE LOCAL DE NORTE CENTRO HISTORICO**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, acordarles y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 017 de 2002 el Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla, la ley 768 de 2002, el acuerdo 006 de 2006, el Acuerdo Distrital 0013 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo [103](#) de la Constitución Política, es deber del estado el contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones que buscan el bienestar común y promueven prácticas participativas en diferentes instancias y reconoce el valor de las diferentes formas de organización democrática.

Que es atribución de las alcaldías locales el “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.”

Que la alcaldía local, en desarrollo a la normatividad citada y con el ánimo de promover, impulsar, resaltar y propiciar espacios de participación, además de exaltar y reconocer las labores que organizaciones sociales, industriales, líderes y lideresas, instituciones, funcionarios y funcionarias, dignatarios, dignatarias y demás servidores, requiere crear un mecanismo que exalte su labor, trabajo, dedicación, esfuerzo y voluntad en desarrollo de la localidad.

Que, dentro de la jurisdicción local, se encuentran estamentos y ciudadanos destacados por su actividad u oficio y por su esfuerzo y vocación de servicio con los habitantes de esta localidad Norte Centro Histórico y que valen la pena resaltar.

Que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, reconoce esta actividad y en función de ello se hace necesario destacar los símbolos institucionales de la Localidad, creando una condecoración al mérito.

Que el referido reconocimiento al mérito, se crea en honor a nuestra Fauna y Flora, el cual es insignia de la Localidad Norte Centro Histórico.

La María mulata NCH, conocida científicamente como *Quiscalus mexicanus*, es un ave que se destaca en la fauna del norte del centro histórico de Barranquilla. Este pájaro es originario de América y es común en varias regiones de Colombia, particularmente en la Costa Caribe especialmente en Barranquilla.

La María mulata ha sido una presencia constante en los entornos urbanos de la localidad. Es una especie que se ha adaptado muy bien a la ciudad, encontrando en parques, plazas y jardines un hábitat ideal. Su plumaje negro tornasol y su canto característico la hacen fácilmente reconocible.

En la cultura popular de Barranquilla, la María mulata es vista como un símbolo de adaptabilidad y resistencia, representando el espíritu resiliente de la ciudad. Esta ave también ha inspirado canciones, monumentos, cuentos y tradiciones locales, consolidándose como un elemento importante del patrimonio cultural de la Ciudad.

Su presencia en el centro histórico de Barranquilla, es parte del paisaje cotidiano y un recordatorio de la rica biodiversidad que coexiste con el desarrollo urbano. La María mulata, con su capacidad de adaptarse a los cambios del entorno, se ha convertido en un símbolo de la vida en la ciudad, reflejando tanto la tradición como la modernidad de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Créase la condecoración al mérito, como máxima exaltación Local, denominada “**MARIA MULATA NCH**” para, destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, Departamental o Distrital, que con su trabajo, empeño y aportes, han contribuido al desarrollo, progreso y bienestar de la localidad Norte Centro Histórico, incluyendo integrantes de la Fuerza Pública, a las organizaciones, instituciones sociales comunitarias públicas o privadas e industriales, la condecoración al mérito será en el grado civil.

**Parágrafo Primero:** La distinción de que trata el presente decreto se materializará con la entrega de una medalla en metal a la persona natural y/o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, merecedora de la misma. La medalla llevará la inscripción “**MARIA MULATA NCH**”, la cual no genera cargo o costo alguno al fondo de desarrollo local ni al Distrito de Barranquilla.

**Parágrafo Segundo:** La asignación de esta condecoración se hará mediante acto administrativo firmado por el mandatario de la Localidad, haciendo entrega de este al merecedor en nota de estilo, en ceremonia pública o privada.

**Artículo 2:** Imposición de la Medalla: La condecoración “*MARIA MULATA NCH*” será impuesta por el mandatario Local.

**Artículo 3.** La Alcaldía Local podrá privar de la condecoración objeto de este Decreto, cualquiera que sea la fecha en que hubiera sido conferida a quienes incurran en faltas graves o delitos.

**Artículo 4: PUBLICAR** este acto administrativo en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013, en concordancia con el artículo 21 del Acuerdo Distrital 017 de 2002.

**Artículo 5:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día Veintinueve (29) del mes de julio de 2024.

**EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA**  
**ALCALDE LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO**

# GACETA DISTRITAL

